

### JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

Sabanagrande, cinco (05) de septiembre del 2022.

Proceso	Ejecutivo de mínima cuantía	
Actuación	Liquidación de Costas	
Radicado	086344048900120190022200	
Demandante	Eduardo Martínez Pérez	
Demandado	Rafael Valdez Contreras y Jairo Escorcia Palencia	

Siendo que dentro del presente proceso aún no ha sido practicada la liquidación de costas, se ordena que a través de secretaría se elabore la misma. En ese sentido, en consideración a lo reglado en el Acuerdo PSAA16-10554 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, literal a. del numeral 4, del artículo 5, se fijan como agencias en derecho lo equivalente al 8% de la suma determinada en el auto que libró mandamiento de pago, resultando el valor dos millones quinientos sesenta mil pesos (\$2.560.000 m/cte)

## **CÚMPLASE**

## RICARDO ISAAC NORIEGA HERNÁNDEZ Juez

**PRÁCTICA DE LA LIQUIDACIÓN**. Conforme viene ordenado en el auto anterior, procedo a practicar liquidación de Costas con atención a lo prescrito en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.

Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.

Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sabanagrande-Atlántico. Colombia



#### JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 2.560.000
ARANCEL JUDICIAL	
NOTIFICACION	\$ 14.000
POLIZA JUDICIAL	
HONORARIOS	
SECUESTRE	
GASTOS CURADURÍA	
OTROS	
TOTAL	\$ 2.574.000

La liquidación de costas arroja un total de dos millones quinientos setenta y cuatro mil pesos (\$2.574.000 m/cte)

# SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA Secretaria

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.

Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.

Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sabanagrande-Atlántico. Colombia

#### Juzgado Promiscuo Municipal Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ea32344ff6658d05b8fc17d5bc14c919f59ba7a4032c66735e01f25319787949

Documento generado en 05/09/2022 03:31:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica